

Modificaron artículo que permitiría libertad de uniformados condenados. Pasa a plenarias.

Las comisiones primeras conjuntas de Cámara y Senado aprobaron en la noche de este miércoles el proyecto que reglamenta el fuero militar, implementando cambios fundamentales como la eliminación del artículo que podría dejar en libertad a oficiales condenados y el que le daba al Presidente la facultad extraordinaria de decidir a qué grupo ilegal se le podría aplicar el derecho internacional humanitario.

Uno de los artículos de mayor controversia fue el 33, pero se modificó por petición del fiscal Eduardo Montealegre. Los críticos indicaban que, como se presentó, podía dejar “en inmediata libertad” [a oficiales condenados por diferentes actos, como al coronel \(r.\) Alfonso Plazas Vega](#) (procesado por el caso del Palacio de Justicia), o al general (r.) Rito Alejo del Río (llevado a la justicia por vínculos con ‘paras’).

No obstante, fue modificado en sus incisos finales para evitar blindar a los uniformados de procesos por cadena de mando, cuando se cometieran irregularidades por fuera del combate. Por ejemplo, se quitó el que dice que solo se juzgaría si se demuestra que el uniformado procesado “lidera una estructura jerárquica ilegal”.

Los acuerdos logrados se dieron en un desayuno que realizaron este miércoles los ponentes con el Fiscal y el ministro de Defensa, Juan Carlos Pinzón. Ahora pasará a discusión de las plenarias de Cámara y Senado. Otro artículo que se modificó, también por sugerencia del Fiscal, es el 8, el cual define lo que es un “grupo armado”.

Se quitó el párrafo que le daba la facultad al Jefe de Estado para determinar a qué actor ilegal se podría aplicar el derecho internacional humanitario, lo que a juicio de Montealegre es inconstitucional porque lo dejaba con la autonomía de decir quién está en el conflicto, así no cumpliera las condiciones. Los ponentes, liderados por el liberal Juan Manuel Galán, también establecieron en la norma que los actos del servicio deben ser juzgados por la justicia penal militar, pero aclararon que si se presentan hechos como las ejecuciones extrajudiciales, estos estarán bajo la órbita de la jurisdicción ordinaria.

Otro de los puntos que quedaron aprobados es que en algunas ocasiones la Policía

quedará cobijada por el fuero, lo cual pone a esta fuerza civil como parte del conflicto armado en ciertas situaciones. El ministro Pinzón reiteró que lo que se busca es fortalecer la Fuerza Pública y que es hora de dejar de lado la idea de que “cualquier” acción de un uniformado “es un ‘falso positivo’”, y le exigió a las Farc dejar de escudarse en el conflicto para cometer delitos contra civiles.

REDACCIÓN POLÍTICA

http://www.eltiempo.com/politica/aprueban-la-reglamentacion-del-fuero-militar_12833707-4